Encarnación, 24 de mayo de 2016

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 025/2016

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "MANTENIMIENTO DE CARTELERÍAS – ADD REFERÉNDUM" – PLURIANUAL 2.016 – 2017".----------

VISTO:

El llamado con ID Nº 301.202 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2016, correspondiente a la Contratación Directa para **"Mantenimiento de Cartelerías – Add Referéndum" – Plurianual 2.016 – 2.017,** solicitado por la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 113/2016, solicita Resolución de Declaración de Desierto de la Contratación Directa para **"Mantenimiento de Cartelerías – Add Referéndum" – Plurianual 2.016 – 2.017** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 26/2016 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 18 de mayo de 2016.----------

Que, las Invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes firmas: Imagen Publicidad, Futugraf, Identidad Publicidad, Graf Star y Triángulo Publicidad; dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diez y seis, fecha prevista para la apertura de Sobres, se observa que ninguna oferta se ha presentado; fijando la UOC una nueva convocatoria para el día 12 de mayo del corriente a las 10:30 horas.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta el **Sr. Diego Ramón Benítez Ramos, con Cédula de Identidad N° 4.209.817,** por la suma total de **Gs. 4.500.000** (Guaraníes cuatro millones quinientos mil) de conformidad al Acta de Apertura y Cuadro Comparativo, Según el ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03****, establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...;*** no se ha fijado prórroga del llamado, procediendo a la apertura según los términos de la **Resolución Nº 522/15** ***"Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contaren con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, la evaluación de las que se hubieren presentado...sin necesidad de realizar la prórroga" en concordancia con el*** **Art. 2º inc. "c" 2051/03.**----------

Que, la oferta supera la disponibilidad presupuestaria de la Facultad que es de **Gs. 3.000.000** (Guaraníes tres millones); por lo que de conformidad al **Artículo 30 – DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA - inc. "c" de la Ley 2051/03** ***"...POR SUPERAR LAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS DE LA CONVOCANTE...",*** la presente licitación deberá ser ***DECLARADA DESIERTA.***----------

Universidad Nacional de Itapúa – RECTORADO – SECRETARÍA GENERAL – Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa – RECTORADO – RECTOR – Encarnación - Paraguay

POR TANTO;
EL ENCARGADO DE DESPACHO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) **DECLARAR DESIERTO** el llamado ID Nº **301.202**, correspondiente a la Contratación Directa para ***"Mantenimiento de Cartelerías – Add Referéndum" – Plurianual 2.016 – 2.017,*** solicitado por la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Dr. Antonio Kiernyezny Rovate
Encargado de Despacho del Rectorado